

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 27 Miércoles 10 de febrero de 2016 Pág. 656

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

593

NOCUPI, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PROMOCIONES SALIL, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión

Se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, que las Juntas generales y universales de socios de las mercantiles NOCUPI, SL (sociedad absorbente) y PROMOCIONES SALIL, S.L. (sociedad absorbida), celebradas en fecha 1 de octubre de 2015, han acordado por unanimidad la fusión por absorción de NOCUPI, S.L. (sociedad absorbente), y PROMOCIONES SALIL, S.L. (sociedad absorbida).

En razón de ello, PROMOCIONES SALIL, S.L., se disuelve y extingue sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a título universal a NOCUPI, S.L., de conformidad con el proyecto común de fusión suscrito por el órgano de administración en fecha 28 de octubre de 2015 y que ha sido presentado en el Registro Mercantil para su depósito. Los balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión fueron cerrados a 14 de diciembre de 2015.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y lo balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 3 de febrero de 2016.- Joaquina Fabriciana Molina Pradillo, Administradora solidaria, NOCUPI, S.L., y Ana María Morella Luesma, Administradora solidaria, PROMOCIONES SALIL, S.L.

ID: A160004669-1